



Asociación Solidarista de Empleados de EVERTEC Costa Rica y Afines

"El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos"

Términos y Condiciones de Uso de Servicios Tecnológicos de ASEVERTEC Y AFINES

Este contrato describe los términos y condiciones generales aplicables al uso de los servicios tecnológicos ("los Servicios") ofrecidos por ASEVERTEC Y AFINES, cédula jurídica 3-002-265521 dentro del sitio <https://gestionemas.com/aseverteconline> ("ASEVERTEC Y AFINES" o el "sitio").

Cualquier Asociado(a) (en adelante "Usuario" o en plural "Usuarios") que desee acceder y/o usar el sitio o los servicios podrá hacerlo sujetándose a los Términos y Condiciones Generales, junto con todas las demás políticas, reglamentos y principios que rigen ASEVERTEC Y AFINES.

LAS SIGUIENTES CONDICIONES SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ASOCIADOS A ASEVERTEC Y AFINES. CUALQUIER ASOCIADO QUE NO ACEPTÉ ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE INTRODUCAN EN EL FUTURO PREVIO VISTO BUENO DEL SOCIO, NO PODRÁN HACER USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ASEVERTEC Y AFINES. ASIMISMO, CUALQUIER ASOCIADO QUE IRRESPETE O NO CUMPLA CON DICHAS CONDICIONES, DEJA FACULTADO A LA ASOCIACIÓN A SUSPENDER DICHA FACILIDAD.

01 - Capacidad.

Los Servicios sólo están disponibles para personas que tengan la condición de Asociado(a) activo(a) de **ASEVERTEC Y AFINES**.

Los Servicios tecnológicos que se ofrecen son: autogestión a través de <https://gestionemas.com/aseverteconline> así como cualesquiera otros que se puedan ofrecer en el futuro, para ello deberá firmar previamente un adendum. Los usuarios aceptan que sus productos sean incorporados a una Cuenta Internet y aceptan que los nuevos productos y actualizaciones serán automáticos y no requerirán de una autorización adicional.

Es indispensable contar con el contrato de crédito activo para finalizar las transacciones en estos sistemas de forma satisfactoria.

02 – Registración y Clave de Seguridad.

El Usuario accederá a la utilización de los servicios tecnológicos de autogestión a través de su código de empleado y clave de seguridad personal. El Usuario se obliga a mantener la confidencialidad de su Clave de Seguridad, para lo cual deberá custodiarla y no compartirla o dárlo a conocer a otras personas. Además, debe cumplir con las normas de seguridad indicadas en nuestro sitio web informativo.

La Clave de seguridad es personal, única e intransferible, y El Usuario será responsable por el uso indebido, así como de todas las operaciones efectuadas con la misma. El Usuario se compromete a notificar a **ASEVERTEC Y AFINES** en forma inmediata y por medio idóneo y fehaciente, cualquier uso no autorizado de su clave, así como el ingreso por terceros no autorizados con la misma.

03 - Modificaciones del Acuerdo. ASEVERTEC Y AFINES podrá modificar los Términos y Condiciones Generales del presente contrato en cualquier momento haciendo públicos en el sitio electrónico los términos modificados. Todos los términos modificados entrarán en vigor a los 10 (diez) días de su publicación. Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la publicación de las modificaciones introducidas, el Usuario deberá comunicar por e-mail si no acepta las mismas; en ese caso quedará disuelto el vínculo contractual y será inhabilitado como Usuario de los servicios tecnológicos que ofrece **ASEVERTEC Y AFINES**. Vencido este plazo, se considerará que el Usuario acepta los nuevos términos y el contrato continuará vinculando a ambas partes.

04 - Privacidad de la Información.

Para utilizar los Servicios ofrecidos por **ASEVERTEC Y AFINES**, los Usuarios deberán facilitar determinados datos de carácter personal. Su información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad, confidencialidad, integridad y protección tanto física como tecnológica.

San José, Tibás, Llorente, entre Calle 27 y Calle 29, cerca de Avenida 5.

Teléfono: 2211-4532

Correo Electrónico: aseverttec@aseverttec.com



Asociación Solidarista de Empleados de EVERTEC Costa Rica y Afines

"El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos"

05 - Prohibiciones.

Los Usuarios no podrán: (a) revelar su clave personal (b) manipular la información que se presente en la pantalla (en el caso de AUTOGESTION) para efectos de trámites.

06 - Alcance de los servicios de ASEVERTEC Y AFINES.

Una vez que el Usuario, haya realizado alguna transacción en los sistemas tecnológicos de **ASEVERTEC Y AFINES**, el resultado de la transacción (si es un retiro o préstamo) será depositado en la cuenta bancaria registrada en la base de datos de DAVIVIENDA, en caso de no contar con ella se le tramitará en mediante otra entidad bancaria, en el plazo establecido por esta.

En los casos de cambio de cuotas, retiros de ahorros, cambio de datos personales y cambio de clave, entre otros, **ASEVERTEC Y AFINES** no se hace responsable de la información que el Usuario suministró para hacer la transacción.

07 – Promociones y publicidad.

El Usuario autoriza en este acto que al número de teléfono registrado en los sistemas de información de **ASEVERTEC Y AFINES**, se le pueda enviar mensajes de texto para llevar a cabo comunicaciones con fines informativos, verificación de datos, promociones, sorteos, concursos y cualesquiera otros que **ASEVERTEC Y AFINES** considere oportuno brindar al Usuario.

08 - Domicilio. Se fija como domicilio de ASEVERTEC Y AFINES, San José, Tibás, Llorente, entre Calle 27 y Calle 29, cerca de Avenida 5. EVERTEC. En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de SAN JOSE, del día _____ del mes _ de 20_____.

POR ASEVERTEC Y AFINES

Nombre: _____

Cédula: _____

Firma Usuario

Nombre: _____

Cédula: _____

San José, Tibás, Llorente, entre Calle 27 y Calle 29, cerca de Avenida 5.

Teléfono: 2211-4532

Correo Electrónico: asevertec@asevertec.com



Asociación Solidarista de Empleados de EVERTEC Costa Rica y Afines

"El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos"

CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL

Entre nosotros, Mónica Jiménez Robles, mayor, estado civil divorciada, de profesión Auditora, vecina de San Rafael de Moravia, portadora de la cédula de identidad número 1-0949-0979, en mi calidad de Presidenta con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE EVERTEC Y AFINES, con cédula jurídica número 3-002-265521, inscrita en el Departamento de Organizaciones Sociales mediante resolución número 2153, tomo 3, asiento 2148, expediente 2157-AS, domiciliada en San José, en adelante llamada "ASEVERTEC Y AFINES", quien para efectos de este contrato se denominará ACREEDOR; y nombre del asociado: _____, mayor, portador de la cédula de identidad número _____, con domicilio en _____, y cuyo número de teléfono móvil es _____, que labora en Evertec () Zunify () Tournón () Tibás () Teletrabajo () Técnico (), y que para efectos de este contrato se denominará DEUDOR, acordamos suscribir el presente contrato de préstamo mercantil (revolutivo), el cual se registrará por las disposiciones legales y reglamentarias al respecto y por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente contrato tiene como objeto que el asociado de **ASEVERTEC Y AFINES** pueda recibir créditos revolutivos o rotativos poniendo como garantía de los mismos su ahorro personal, ordinario y extraordinario, así como los excedentes acumulados al momento de la solicitud, según consta en el estado de cuenta que al efecto lleva **ASEVERTEC Y AFINES**, la cual se fijará como Límite de Crédito inicial, pudiendo éste aumentar gradualmente conforme se incrementen los recursos del Asociado, para lo cual la Junta Directiva de **ASEVERTEC Y AFINES** definirá los criterios respectivos; dicho crédito deberá ser reintegrado mediante cuotas quincenales, ajustables y consecutivas al vencimiento comprendiendo amortización, intereses y el saldo al vencimiento, más las pólizas de seguros respectivas vigentes para el producto. En este acto el deudor autoriza a **ASEVERTEC Y AFINES** para que coordine con el Departamento de Recursos Humanos del **EVERTEC** o alguna de sus Subsidiarias, para que proceda con el rebajo vía planilla, de los créditos amparados a este contrato.

SEGUNDA: TIPOS DE CREDITO Y DISPONIBLE

En virtud del artículo anterior, **ASEVERTEC Y AFINES representado** por el primero otorga al segundo toda clase de créditos vigentes y estipulados en el Reglamento de Crédito de **ASEVERTEC Y AFINES**, las cuales forman parte integral de este contrato, sujeto a los disponibles.

Los recursos del Asociado antes mencionados corresponden al cinco por ciento del salario bruto del asociado que son depositados en APOORTE OBRERO según lo dispuesto en el artículo décimo inciso "c" de los estatutos, por extraordinarios se refiere a todo aquel aporte adicional que el asociado realice, y además los excedentes generados.

TERCERA: DEL PLAZO

El plazo para el uso de los créditos establecidos en este contrato será de doce meses a partir de su firma. La vigencia del presente contrato se podrá extender en forma automática, y toda modificación al mismo requerirá de una adenda firmada por ambas partes. La prórroga automática surtirá efectos siempre y cuando el deudor mantenga sus obligaciones al día, sea socio activo con una continuidad ininterrumpida desde la fecha de la firma de este contrato, y no exista comunicación previa de la acreedora de darlo por terminado. Si procesa Renuncia Interna cuando se incorpora nuevamente deberá de llenar nuevamente toda la documentación.

San José, Tibás, Llorente, entre Calle 27 y Calle 29, cerca de Avenida 5.

Teléfono: 2211-4532

Correo Electrónico: asevertec@asevertec.com



Asociación Solidarista de Empleados de EVERTEC Costa Rica y Afines

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

CUARTA: DE LOS INTERESES

EL DEUDOR reconoce que la deuda devengará intereses corrientes anuales fijos, ajustables periódicamente sobre los saldos de capital adeudado pagaderos por mes vencidos, los intereses serán pagaderos quincenalmente, a partir del desembolso del dinero por parte de **ASEVERTEC Y AFINES**. Las tasas de interés aplicables a las líneas de crédito son las establecidas en el Reglamento de Crédito vigente al momento de desembolso. El prestatario entiende y acepta que el crédito se formaliza con una tasa preferencial por ser miembro de **ASEVERTEC Y AFINES**. Si durante el plazo del préstamo, el asociado incumpliera la Normativa Crediticia que establece el Reglamento de Crédito, deje de ser miembro de **ASEVERTEC Y AFINES**, o se le atribuya una calificación de riesgo mayor al otorgado inicialmente, y ello le ocasiona un perjuicio al ACREEDOR, que lo obligue a efectuar mayores provisiones económicas, EL DEUDOR dejará, por ese solo hecho, de ser usuario de dicha reducción de tasa preferencial, obligándose a pagar una tasa que acuerde la Junta Directiva, según las políticas internas.

QUINTA: DE LA GARANTIA

Se fija como garantía para todos los créditos establecidos en el presente contrato, los Aportes Personales, excedentes generados y demás ahorros personales, de EL DEUDOR.

SEXTA: DE LA SOLICITUD Y TRÁMITES DE LOS CRÉDITOS El DEUDOR podrá solicitar y realizar trámites sobre los créditos existentes en las oficinas centrales de **ASEVERTEC Y AFINES**, ubicadas en EVERTEC Tibás, Llorente o bien a través de cualquiera de los siguientes servicios tecnológicos: (a) GESTION EN LINEA a través del sitio <https://gestionemas.com/aseverteconline>; (b) GESTIONE + desde el teléfono del DEUDOR indicado en la comparecencia. La información será procesada según las indicaciones que realice el DEUDOR y se almacenará en los servidores o medios magnéticos de **ASEVERTEC Y AFINES**, los cuales mantienen altos estándares de seguridad y protección, tanto física como tecnológica. Es potestad de **ASEVERTEC Y AFINES** el modificar los medios indicados, previo aviso al DEUDOR de las variaciones a realizar, a través de la publicación de los cambios en la página <https://gestionemas.com/aseverteconline>, los cuales entrarán en vigor a los diez días de su publicación.

SEPTIMA: REGISTRACIÓN Y CLAVE DE SEGURIDAD

Para hacer uso de los servicios tecnológicos descritos en la cláusula anterior, el DEUDOR accederá a los mismos, a través de su código de empleado y clave de seguridad personal. El DEUDOR se obliga a guardar la debida diligencia en la conservación de la contraseña, asumiendo en caso contrario, las consecuencias que pudieran derivarse del uso de la misma por terceras personas distinta del DEUDOR, sin responsabilidad por parte de **ASEVERTEC Y AFINES** por cualquier tipo de uso no autorizado de la contraseña. El DEUDOR será responsable por todas las operaciones efectuadas con su contraseña.

OCTAVA: DE LA FORMA DE GIRO DE LOS CRÉDITOS

Los créditos solicitados a través de los medios tecnológicos, una vez procesados y aprobados, serán depositados por **ASEVERTEC Y AFINES** en la cuenta bancaria del DEUDOR registrada en la base de datos de DAVIVIENDA y en caso de no contar con dicho registro, se depositará en otro Banco posterior al plazo establecido por la entidad bancaria.

San José, Tibás, Llorente, entre Calle 27 y Calle 29, cerca de Avenida 5.

Teléfono: 2211-4532

Correo Electrónico: aseverttec@aseverttec.com



Asociación Solidarista de Empleados de EVERTEC Costa Rica y Afines

“El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos”

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO

Las partes convienen que la falta de pago de una de las cuotas dará derecho al ACREEDOR a dar por vencida toda la deuda, facultándole para que se rebaje de los Aportes Personales, excedentes generados y demás ahorros personales, el saldo de la deuda.

DÉCIMA: DISPOSICIONES VIGENTE

EL DEUDOR declara conocer las disposiciones vigentes que rigen esta clase de créditos estipuladas en el Reglamento de Crédito de ASEVERTEC Y AFINES las cuales forman parte integral de este contrato, y se obliga a cumplirlas, así como a proporcionar las facilidades necesarias a los funcionarios que ASEVERTEC Y AFINES designe para que ejerzan control sobre la garantía.

DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

EL DEUDOR se compromete al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas en este documento y de las condiciones que el presente instrumento impone a su cargo. En este mismo acto, autoriza a **ASEVERTEC Y AFINES** a realizar las deducciones de las cuotas de los préstamos por medio de planilla según la periodicidad de pago establecida.

DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El incumplimiento por parte de EL DEUDOR de cualesquiera de las condiciones estipuladas en este documento, verificada por **ASEVERTEC Y AFINES**, dará derecho a **ASEVERTEC Y AFINES** a dar por vencido anticipadamente el plazo y a cancelar con los Aportes Laborales, excedentes generados y demás ahorros personales la totalidad del saldo pendiente, además en caso de ser necesario exigir la cancelación total del crédito por la vía legal que corresponda. Igualmente, **ASEVERTEC Y AFINES** podrá tener por vencida y exigible anticipadamente la totalidad de la deuda si dejare EL DEUDOR de pagar una cuota de las atrás estipuladas, sin que en ningún caso sean necesarios requerimientos de pago, renuncia de domicilio u otros requisitos previos a los cuales renuncia en este acto.

DÉCIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS

ASEVERTEC Y AFINES se reserva el derecho a la imputación de pagos. EL DEUDOR autoriza a **ASEVERTEC Y AFINES** para que ante cualquier intermediario del Sistema Bancario Nacional pueda solicitar información sobre el nivel de endeudamiento. Asimismo, manifiesta que conoce y acepta que cualquier dato falso que se pueda deducir de la información aportada, corroborado ante las entidades citadas, será motivo suficiente para que **ASEVERTEC Y AFINES** suspenda el desembolso del préstamo si el mismo no ha sido entregado y de haberlo sido, ello será causal de vencimiento anticipado del plazo. Además, EL DEUDOR acepta que ello será causal de pérdida de los gastos en que hubiere incurrido para la tramitación del crédito.

En caso de liquidación la deuda queda cancelada, por lo tanto, el deudor autoriza para que de esta se aplique el aporte ordinario y excedente para la cancelación de los pasivos con estas garantías.

San José, Tibás, Llorente, entre Calle 27 y Calle 29, cerca de Avenida 5.

Teléfono: 2211-4532

Correo Electrónico: asevertec@asevertec.com



Asociación Solidarista de Empleados de EVERTEC Costa Rica y Afines

"El éxito común lo determina la solidez de nuestros lazos"

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

El deudor señala como domicilio contractual para recibir notificaciones su casa de habitación, la cual se ubica en _____.

ASEVERTEC Y AFINES señala como domicilio contractual sus oficinas centrales ubicadas en San José, Tibás, Llorente, entre Calle 27 y Calle 29, cerca de Avenida 5.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José del día _____ del mes de _____ del año 20 _____.

POR ASEVERTEC Y AFINES

Nombre: _____

Cédula: _____

Firma Usuario

Nombre: _____

Cédula: _____

San José, Tibás, Llorente, entre Calle 27 y Calle 29, cerca de Avenida 5.

Teléfono: 2211-4532

Correo Electrónico: asevertec@asevertec.com